



APRUEBA CONTRATOS A HONORARIOS
DECRETO ALCALDICIO N° 4.868
QUILLON, 19 NOV 2019

VISTOS:

1. Memorandum N°71 de fecha 15.10.2019 de Oficina de Deportes y Recreación.
2. Decreto Alcaldicio N°33 de fecha 04 de Enero 2019, que aprueba el Programa "Plan deportivo anual 2019".
3. Contratos a Honorarios suscrito con fecha 24 de octubre 2019 con Sres. que indica,
4. Decreto Alcaldicio N° 4.840 de fecha 17.12.2018 que aprueba el presupuesto municipal vigente para el año 2019,
5. Decreto Alcaldicio N°915 de fecha 25.10.2013 que nombra a Don Vladimir Peña Mahuzier como administrador municipal.
6. Decreto Alcaldicio N°1.791 de fecha 09.05.2018 que designa subrogantes del Alcalde y direcciones municipales.
7. Decreto Alcaldicio N°4.302 de fecha 15.11.2018 que amplía y modifica subrogancia del Secretario Municipal.
8. Sentencia de Proclamación de alcaldes N°17 de fecha 30 de Noviembre de 2016, del Tribunal electoral de la Región del Biobío;
9. En uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

1. **APRUEBASE EL CONTRATO A HONORARIOS, celebrado entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON y**

NOMBRE	RUT	FUNCIONES	PERIODO	DEPENDENCIA	HONORARIOS BRUTOS
JOHN OSVALDO JARA GARRIDO	██████████	Árbitro campeonato futbolito laboral Quillón 2019	21/10/2019 al 08/11/2019	OFICINA DE DEPORTES	\$95.000

2. Los honorarios serán cancelados mensualmente, previa entrega de la Boleta de Honorarios y Certificado de cumplimiento de labores por parte del encargado de deportes o en su ausencia el Administrador Municipal.
3. El gasto que originan los Contratos señalados, se imputará con cargo a la cuenta 2152104004-5, "Prestaciones de servicios en programas comunitarios" del Presupuesto Municipal Vigente para el año 2019.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



NESTOR OJEDA PEDREROS
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE



VLADIMIR PEÑA MAHUZIER
ALCALDE (S)

GVM/AFB/kzt
DISTRIBUCION

- SECRETARIA MUNICIPAL
RECURSOS HUMANOS

CONTRATO A HONORARIOS

En la Comuna de Quillón a 24 días del mes de octubre del año dos mil diecinueve, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON**, Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. N° 69.141.400-0, representada por su **Alcalde(S) Don VLADIMIR PEÑA MAHUZIER**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle 18 de Septiembre N° 250, Quillón, en adelante “**EL EMPLEADOR**” y el Sr. **JOHN OSVALDO JARA GARRIDO**, soltero, Nacionalidad Chilena, fecha de nacimiento 23 de Mayo de 1969, cedula de identidad N° [REDACTED], con domicilio en [REDACTED] en adelante “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**”, han convenido el siguiente contrato, en la forma que se expresará a continuación

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Quillón, contrata a “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” como Profesional de Apoyo a la Oficina de Deportes y Recreación, en el marco del Plan Deportivo Anual 2019, realizando las siguientes funciones:

- ✓ Desarrollar la función de árbitro certificado para el campeonato de futbolito laboral Quillón 2019.
- ✓ Realizar reunión técnica e inducción.
- ✓ Cada encuentro deportivo contara con la presencia de 1 árbitro por cancha.
- ✓ Contar con intercomunicadores inalámbricos para la comunicación entre los árbitros y planilleros.
- ✓ Tener vestuario acorde con el desarrollo de la actividad.
- ✓ Elaborar informe arbitral aclaratorio de situaciones que sucedan partido a partido.
- ✓ Elaborar informe arbitral con todas las funciones delegadas.
- ✓ Cumplir con los horarios establecidos para cada actividad, con sus materiales de trabajo necesario para llevar a cabo una correcta ejecución de los encuentros deportivos.
- ✓ Adoptar medidas de autocuidado en su labor y cuidar su higiene personal.
- ✓ Cumplir con especificaciones técnicas solicitadas por el Encargado de Deporte.

SEGUNDO: “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**”, sin perjuicio de lo anterior, no tiene la calidad de dependiente del Municipio, pudiendo por tanto, prestar servicios libremente a otros municipios, empresas, individuos o instituciones en lo que sea compatible con el presente contrato.



TERCERO: “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” acepta para el cumplimiento de sus funciones, someterse a los horarios estipulados para cada actividad.

CUARTO: Los honorarios brutos a pagar por el periodo de contratación, corresponden a **\$95.000** (noventa y cinco mil pesos). El pago se realizará mediante cheque nominativo o transferencia electrónica en la cuenta que indique “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” según lo determine la Dirección de Administración y Finanzas durante los 7 primeros días hábiles del mes siguiente de prestados los servicios, previa entrega de la respectiva boleta de honorarios y el certificado de cumplimiento emitido por el Encargado de Deporte o en su ausencia el administrador Municipal.

QUINTO: Las partes dejan expresamente establecido que la persona que por este acto se contrata bajo el régimen honorarios, no tendrá ningún derecho a ningún otro pago ni beneficio que los honorarios pactados, por consiguiente y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni desahucio.

SEXTO: De los honorarios pactados, el Municipio retendrá solamente el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta. El monto retenido se integrará mensualmente en Tesorería Municipal, otorgándose a fin de año un Certificado de los Honorarios y de las retenciones efectuadas, para los efectos de la declaración anual de Impuesto a la Renta.

SEPTIMO: Será requisito de “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” tener a disposición movilización, Smartphone con redes sociales, correo electrónico, para desempeñar sus funciones en el desarrollo de los actividades en ejecución, el que no implica costo para el municipio.

OCTAVO: Para todos los efectos de interpretación del presente contrato de prestación de servicios, las partes establecen que la jurisdicción competente será la de los Tribunales ordinarios de la comuna de Bulnes.

NOVENO: El presente contrato se inicia con fecha **21 de octubre de 2019** y su vigencia expirará el **08 de noviembre del año 2019**.



DECIMO: El contrato se firma en dos ejemplares quedando uno como archivo de Secretaria Municipal y el otro en la carpeta personal de “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” a quien se le entregará copia del mismo.

[Handwritten signature]
JOHN JARA GARRO
[Redacted]

[Handwritten signature]
ACADIR PENA MAHUIER
ALCALDE (S)

[Handwritten signature]
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE BIENESTOR CID PEDREROS
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE

GVM/APB/kzt
DISTRIBUCION

- Carpeta Personal
- Archivo Secretaria Municipal

